



Municipio de Esteban Echeverría

MONTE GRANDE, 15 FEB 2019

Visto, el artículo N° 108, Inciso 17 de la Ley Orgánica de la Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que, **Ballet "DANZA Y VIDA"**, realizará una Peña con motivo de celebrar su aniversario, en Castro Chávez 32, de la ciudad de Monte Grande, con una muestra de su trabajo anual, exponiendo sus danzas y sus destrezas.

Que, los integrantes del ballet, trabajan empeñosamente para el buen desenvolvimiento de dicho acontecimiento.

Que, la realización de la **Peña del Ballet "DANZA Y VIDA"** es oportunidad propicia para resaltar públicamente sus méritos y rendir un merecido reconocimiento a estos bailarines que nos enorgullecen y nos enriquecen culturalmente como Municipio.

Que, por las consideraciones antes expuestas este Departamento Ejecutivo estima conveniente adherirse a los festejos de la Peña realizada por el **Ballet "DANZA Y VIDA"**

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Adhiérase el Municipio de Esteban Echeverría a los festejos por la **Peña del Ballet "DANZA Y VIDA"**.

Artículo 2°: Bríndese a través de la Secretaría de Coordinación la asistencia técnica necesaria para el buen desarrollo de la actividad. Dispóngase de todos aquellos elementos y servicios que requieran ser utilizados para los Funcionarios Gubernamentales que asistan.

Artículo 3°: Autorízase la realización de las imputaciones y adecuaciones presupuestarias correspondientes, a efectos de solventar los gastos que demande el normal desarrollo de las actividades precitadas.

Artículo 4°: Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Dirección General de Compras y la Secretaría de Coordinación Intendencia. Hecho archívese.

Tec. Valeria Alejandra Bellizzi
Secretaria de Gobierno



Dr. Fernando Javier Gray
Intendente Municipal

320

REGISTRADO BAJO EL NRO.....